

BONIFICACIONES PARA CONTRATAR A JÓVENES EN 2024.

Explicación de lo desarrollado.

CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA.

En los contratos de formación, desde el 1 de septiembre del año pasado y tras la entrada en vigor del RD Ley 1/2023, hay que hacer una distinción.

Es necesario distinguir cuál es la fecha de alta del contrato inicial de formación:

- Contratos firmados antes del 1 de septiembre de 2023: Los contratos de formación que se dieran de alta antes del 1 de septiembre de 2023 van a tener derecho a aplicar una reducción del 100% de la cuota fija a la Seguridad Social durante todo el tiempo que dure el contrato.
Este porcentaje va a ser de un 75% si se trata de una empresa con más de 250 personas en plantilla.
- Contratos firmados a partir del 1 de septiembre de 2023: Los contratos de formación dados de alta a partir del 1 de septiembre del año pasado van a tener derecho a aplicar una bonificación de 119 euros sobre la cuota fija de seguros sociales.
Esta cuota en 2024 es de 171,95 euros para contratos de formación que cotizan por la base mínima.
Y a esta bonificación se le sumaría la cuantía por tutorización, pudiendo bonificar hasta 199 euros.

En conclusión, desde septiembre de 2023 y tras la entrada en vigor del Real Decreto 1/2023 quedan fijadas estas cuantías de bonificación para los contratos de formación en alternancia:

- 91€/mes para la empresa
- 28€/mes en las cuotas de la persona trabajadora.

Se exige manteniendo del nivel de empleo. Una vez finalizado el contrato, la empresa puede transformarlo en indefinido y bonificar 128 euros al mes durante 3 años.

Las características del contrato para la formación en alternancia: hasta 30 años para Catálogo de Especialidades.

Este límite no se aplica para personas con discapacidad reconocida. Tampoco se exige este requisito de edad cuando se trata de personas que se encuentran en situación de exclusión social y sean contratadas por empresas de inserción activas.

Además, la persona trabajadora debe estar inscrita como demandante de empleo, al menos 1 día y no tener la titulación oficial requerida para realizar un puesto de trabajo en cuestión.

La duración del contrato, puede ser desde 3 meses hasta 2 años.

La jornada se dividirá en un 65% de trabajo y 35% de formación para el primer año; y un 85% de trabajo y 15% de formación durante el segundo año.

CONTRATO INDEFINIDO CON JÓNEVES MENORES DE 30 AÑOS INSCRITOS EN LA SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

Desde septiembre de 2023, las empresas que contraten de manera indefinida a jóvenes menores de 30 años con baja cualificación beneficiarios de Garantía Juvenil podrán disfrutar de una bonificación en la cotización de 275 euros al mes durante 3 años.

CONTRATO INDEFINIDO DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE UNA ETT.

Desde septiembre de 2023, la transformación de contratos de formación en alternancia y de contratos para la práctica profesional permitirá a la empresa bonificar, de 128 euros al mes durante 3 años, y de 147 euros/mes si es una mujer.

CONTRATO CON PERSONAS TRABAJADORAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

El Real Decreto 1/2023 incluye una bonificación por contratación indefinida para personas en situación de exclusión social de 128 euros al mes.

CONTRATO POR SUSTITUCIÓN DE JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS

Asimismo, también es posible aplicar una sustitución para contratos de duración determinada con menores de 30 años.

Los contratos de duración determinada que se celebren con personas jóvenes desempleadas menores de 30 años para sustituir a otros trabajadores durante

una baja por riesgo de embarazo, durante la lactancia o para el cuidado de un menor se bonificarán:

Con 366 € al mes durante el tiempo que dure la sustitución.

Importante: antes de dar el alta de cualquiera de las modalidades anteriores, debes asegurarte de que la empresa se encuentra al corriente con sus pagos a Hacienda o Seguridad Social.

Además, las compañías que estén obligadas (según la Ley Orgánica 3/2007) deberán disponer de un plan de igualdad vigente y registrado. De lo contrario, no podrán aplicar las bonificaciones

FUENTES:

<https://www.grupo2000.es/bonificaciones-disponibles-en-2018-para-contratar-a-menores-de-30-anos/>